

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1528.- En el mes junio de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Musical "Bombalurina".

Procedase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 08 de junio de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL BOMBALURINA.

En Melilla, junio de dos mil doce.

R E U N I D O S

De una parte, D^a Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, D. José Juan Imbroda Manuel de Villena, mayor de edad y vecino de Melilla, con D.N.I. 45.282.031-E, como Presidente de la Asociación Musical Bombalurina", con C.I.F.: G-52005675, de ahora en adelante La Agrupación.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

E X P O N E N

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15^a de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995)

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, con especial referencia al fomento de las artes escénicas.

SEGUNDO: Que la Asociación Musical Bombalurina, según lo establecido en sus Estatutos es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como finalidad difundir la música vocal e instrumental con o sin escenificación, y para el cumplimiento de dicha finalidad realiza las siguientes actividades: celebración de reuniones periódicas de investigación musical y escénica, ensayos, representaciones de musicales, conciertos, y otras que son propias de este tipo de asociaciones.

TERCERO: Que la Asociación, según lo establecido en sus Estatutos podrá obtener los recursos de los siguientes conceptos:

-Cuotas de los socios numerarios y protectores.

-Ayudas económicas y aportaciones de empresas patrocinadoras y/o colaboradoras.

-Ayudas económicas y aportaciones que puedan realizar la Ciudad Autónoma de Melilla y otros organismos oficiales, así como Asociaciones, etc.

Que sobre las bases o antecedentes que las partes otorgan convenio de colaboración, con base a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el fomento del teatro como expresión cultural, en el que la Asociación Musical "Bombalurina", se obliga a la realización de seis representaciones del musical "Mary Poppins", durante los días 8, 9, 10, 14, 15 y 16 de junio de 2012 en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad.

SEGUNDA: Son obligaciones de la Asociación:

1. Realizar seis representaciones del musical "Mary Poppins" en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad, durante los días 8, 9, 10, 14, 15 y 16 de junio de 2012.